



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
9 de diciembre de 2011

ESPAÑOL
Original: inglés

Décimo período de sesiones

Nueva York, 12 al 21 de diciembre de 2011

Elección del Fiscal de la Corte Penal Internacional

Nota de la Secretaría de la Asamblea

1. La elección del Fiscal de la Corte Penal Internacional se realizará durante el décimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, que se celebrará en Nueva York del 12 al 21 de diciembre de 2011.
2. El 1 de febrero de 2011, la Mesa decidió abrir el período de presentación de candidaturas para la elección del Fiscal de la Corte Penal Internacional de conformidad con lo dispuesto en la resolución ICC-ASP/1/Res.2, en su forma enmendada por la resolución ICC-ASP/3/Res.6. El período de presentación de candidaturas se abrió del 13 de julio al 2 de septiembre de 2011 y se prorrogó por decisión del Presidente de la Asamblea hasta el 9 de diciembre de 2011.
3. Para la elección del Fiscal se aplican las normas de los párrafos 3 y 4 del artículo 42 del Estatuto de Roma y la resolución ICC-ASP/1/Res.2, en su forma enmendada por la resolución ICC-ASP/3/Res.6.
4. En los párrafos 3 y 4 del artículo 42 del Estatuto de Roma se dispone lo siguiente:
 - “3. El Fiscal y los fiscales adjuntos serán personas que gocen de alta consideración moral, que posean un alto nivel de competencia y tengan extensa experiencia práctica en el ejercicio de la acción penal o la sustanciación de causas penales. Deberán tener un excelente conocimiento y dominio de al menos uno de los idiomas de trabajo de la Corte.
 4. El Fiscal será elegido en votación secreta y por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea de los Estados Partes. Los fiscales adjuntos serán elegidos en la misma forma de una lista de candidatos presentada por el Fiscal. El Fiscal propondrá tres candidatos para cada puesto de fiscal adjunto que deba cubrirse. Salvo que en el momento de la elección se fije un período más breve, el Fiscal y los fiscales adjuntos desempeñarán su cargo por un período de nueve años y no podrán ser reelegidos.”
5. En los párrafos 28-35 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6 se dispone lo siguiente:
 - “D. Presentación de candidaturas para el cargo de Fiscal
 28. Los procedimientos para la presentación de candidatos a magistrados se aplicarán mutatis mutandis a la presentación de candidatos a Fiscal.
 29. Las candidaturas para el cargo de Fiscal deberán presentarse en lo posible con el apoyo de múltiples Estados Partes.
 30. Cada candidatura deberá ir acompañada de una exposición detallada del grado en que el candidato cumple los requisitos enunciados en el párrafo 3 del artículo 42 del Estatuto.

E. Elección del Fiscal

31. La Mesa de la Asamblea de los Estados Partes fijará la fecha de la elección.
32. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes preparará una lista de candidatos en orden alfabético inglés.
33. Se hará todo lo posible para elegir al Fiscal por consenso.
34. De no haber consenso, el Fiscal se elegirá, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 42 del Estatuto, en votación secreta y por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea de los Estados Partes.
35. En aras de una pronta conclusión de la elección, si después de tres votaciones ningún candidato ha obtenido la mayoría necesaria, se suspenderá la votación para dar una oportunidad de retirar candidaturas. Antes de esa suspensión, el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes anunciará cuándo se reanudará la votación. Tras la reanudación de la votación, si ningún candidato obtuviera en la primera votación la mayoría necesaria, se procederá a realizar nuevas votaciones, que se limitarán a los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.”

6. La Mesa convino en complementar el procedimiento de presentación de candidaturas con el trabajo del Comité de Selección para el cargo de Fiscal de la Corte Penal Internacional, que la Mesa había establecido durante el noveno período de sesiones de la Asamblea. En el mandato del Comité de Selección se le confía la tarea de “facilitar la presentación de candidaturas y la elección, por consenso, del próximo Fiscal”¹. El Comité de Selección presentó su informe a la Mesa el 25 de octubre de 2011.

7. El Comité de Selección recibió, o se le transmitió de otras maneras, expresiones de interés en relación con 51 personas o recomendaciones para que se las tuviera en consideración.

8. De los 51 nombres de los candidatos de la lista, el Comité de Selección entrevistó a ocho candidatos y, con miras a la selección de un candidato de consenso mediante un procedimiento de consultas oficiosas, presentó a la Corte una lista de selección con los cuatro candidatos siguientes:

- a) Sra. Fatou B. Bensouda (Gambia);
- b) Sr. Andrew T. Cayley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- c) Sr. Mohamed Chande Othman (República Unida de Tanzania); y
- d) Sr. Robert Petit (Canadá).

9. Durante el procedimiento de consultas oficiosas, que terminó el 30 de noviembre de 2011, fue evidente que entre los Estados Partes había un marcado deseo de que el próximo Fiscal fuese elegido por consenso si eso fuese posible, y que debía elegirse a la persona más idónea. Además, el resultado de las consultas fue un acuerdo general de que el próximo Fiscal procediera de África.

10. Las consultas se centraron entonces en los dos posibles candidatos de África, la Sra. Fatou B. Bensouda (Gambia) y el Sr. Mohamed Chande Othman (República Unida de Tanzania).

11. Las consultas que se llevaron a cabo resultaron en un acuerdo informal entre los Estados Partes de tener un candidato de consenso, la Sra. Fatou B. Bensouda de la Gambia, para la consideración de la Asamblea de los Estados Partes. La Sra. Bensouda fue nominada por La Gambia y su nominación fue copatrocinado por 66 Estados Partes.

¹ Mesa de la Asamblea de los Estados Partes: Comité de Selección para el cargo de Fiscal de la Corte Penal Internacional: Mandato (ICC-ASP/9/INF.2), párr. 5.

Anexo

Sra. Fatou Bensouda (Gambia)

[Original: inglés]

Nota verbal

La Misión Permanente de la República de Gambia ante las Naciones Unidas, saluda atentamente a la Secretaría de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y con relación a la nota ICC-ASP/10/S/95 del 28 de noviembre de 2011, así como en relación con la resolución ICC-ASP/3/Res.6 titulada “Procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional”, adoptada por la Asamblea de los Estados Partes el 10 de septiembre de 2004, tiene el honor junto con los siguientes Estados Partes (lista se adjunta) de nominar a la Sra. Fatou B. Bensouda de la Gambia, para ser electa al puesto de Fiscal de la Corte Penal Internacional, durante la elección que tendrá lugar el 12 de diciembre de 2011 durante la décima sesión de la Asamblea de los Estados Partes en Nueva York.

Dichos Estados Partes han sido guiados por el artículo 42 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La Sra. Bensouda es una persona con alto carácter moral. Ella es altamente competente y, a lo largo de varios años, ha llevado a buen término procesos penales complejos. Habla de manera fluida el inglés y tiene un excelente conocimiento para trabajar en el idioma francés. Se adjunta una copia de su curriculum vitae. Los mencionados Estados Partes están firmemente convencidos de que su preparación académica, talento práctico de habilidades de la fiscalía y experiencia relevante le hacen una fiscal óptima.

[...]

Lista de países

1. Albania
2. Alemania
3. Andorra
4. Argentina
5. Australia
6. Barbados
7. Bélgica
8. Belice
9. Benin
10. Brasil
11. Burkina Faso
12. Canadá
13. Cabo Verde
14. Chad
15. Chile
16. Colombia
17. Costa Rica
18. Dinamarca
19. Djibouti
20. Eslovenia
21. España
22. Filipinas

23. Finlandia
24. Francia
25. Gabón
26. Gambia
27. Ghana
28. Grecia
29. Guinea
30. Italia
31. Japón
32. Lesotho
33. Liberia
34. Luxemburgo
35. Madagascar
36. Malawi
37. Malí
38. Malta
39. Mauricio
40. México
41. Montenegro
42. Nueva Zelanda
43. Níger
44. Nigeria
45. Noruega
46. Países Bajos
47. Panamá
48. Perú
49. Portugal
50. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda
51. República Centroafricana
52. República Democrática del Congo
53. República Dominicana
54. República Unida de Tanzania
55. Rumania
56. Samoa
57. Santa Lucía
58. San Vicente y las Granadinas
59. Senegal
60. Seychelles
61. Sierra Leona
62. Sudáfrica
63. Suecia
64. Trinidad y Tabago
65. Túnez
66. Venezuela (República Bolivariana de)
67. Zambia

Exposicion de calificaciones

(ver ICC/ASP/10/38/Add.1)